y poda de las acacias del paseo de la Libertad con la condición de que el encargado de dicho trabajo no perciba otra remuneración que de los productos que se obtengan de dicha poda y limpia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión firmando la presente acta todos los asistentes a la misma conmigo el infrascrito Secretario de que certifico:

José Mutgé

Vicente Rujol

Vicente Sans

Leoncio Comadevall

Juan de Almarás

Andres Colomer

Pablo Escude

Hermenegildo Fornaguera

Juan Ribas

Juan Antonio Sans

Sesión ordinaria del 6 Abril.

En el pueblo de Mollet á dos de Abril de mil ochocientos noventa y nueve. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, anotados al margen en sesión ordinaria en la casa capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mutgé, abrió la sesión con lectura del acta anterior y fué aprobada. Seguidamente dió cuenta por el Sr. Presidente de una comunicación recibida del Sr. Cura párroco de este pueblo por la que se invita á la Corporación municipal á fin de que asista á la procesión que se celebrará el día 13 del actual con el objeto de administrar la Comunión general á los enfermos é imposibilitados y el Ayuntamiento enterado, acordó asistir en Cor-

Presidente.
D. José Mutgé
Concejales
Sres Rujol
" Sans
" Colomer
" Comadevall
" Fornaguera
" Almarás
" Ribas
" Escude
" Sans

10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS
N. 0.177.795
Fol. 23
FABRICA NL. DEL TIMBRE 1890
PAPEL DEL SELLO CONSTITUCIONAL

juración al acto por el que se le cita.

Acto seguido y en vista de una cuenta presentada por D. Francisco Mencuey por gasto de comisión en las diferentes gestiones para el recuperamiento del censo vitalicio y liquidado conforme, acordose le fuese satisfecha la cantidad que la misma asciende, veinte y cuatro pesetas, con cargo al art. 6º. del cap. 1º. del vigente presupuesto.

Por último manifestó el Sor. Presidente, que debiendose llevar á cabo la construcción de un cementerio nuevo para los desidentes y á fin de no recargar el presupuesto municipal con nuevos gastos, convocada la Junta del Cementerio, fuese acordado en sesión de este día encargase de la administración del mismo, á cuyo fin vendrían de su cargo los gastos de construcción del vallicado cementerio; lo que dicha por resultado que una sola Junta quede encargada de la administración de los dos cementerios, y al mismo tiempo que provea cuidase de un arreglo y conservación con los fondos de la misma; todo lo que pasa en conocimiento de la Corporación municipal, á fin de que en su vista declarara lo procedente; y enterados los Sres. del Ayuntamiento de la manifestación del Sor. Presidente y considerando no ser mala medida para los buenos resultados, por que tendrá el mayor conocimiento de los cementerios en cuestión el que sea una misma Junta la que cuide de la administración de los mismos, y á reserva de regular por medio del siguiente Reglamento todo cuanto atañe al Cementerio nuevo, acordose por unanimidad aceptar el acuerdo adoptado por la Junta del Cementerio en sesión de este día.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levan-
ta la sesión firmando la presente acta todos los a-
sistentes a la misma conmigo el infrascrito Secre-
tario de que certifico:

José Mudgé

Vicente Pujol

Alejandro Dalmau

Andres Colomer

Secretario Fonrodona

Geronimo Coma Salvat

Juan Ribas

Juan de Almirall

Vicente Sans

Pablo Escudé

Francisco Sitjar

Presidente
D. José Mudgé
Concejales.
Sres. Pujol
" Dalmau
" Colomer
" Comadevall
" Fonrodona
" Almirall
" Ribas
" Sans
" Escudé

En el pueblo de Mollet a tres de Abril de mil ocho-
cientos noventa. Reunidos los Sres. que componen el
Ayuntamiento del mismo, anotados al margen en
sesión ordinaria en la casa capitular, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. José Mudgé, abierta la se-
sión con lectura del acta anterior y fue aprobada.

Acto seguido y en vista de una comunicación
de la Administración de Contribuciones de esta
Provincia y consultados los cuadernos auxiliares
y padrón del Censo correspondiente al año 1887, re-
sulta de lo manifiesto que la población de hecho
que corresponde al mayor vecindario de pobla-
ción es de 1708 habitantes y los que corresponden
á los caseríos ó grupos de casas diseminadas
es de 806 habitantes.

Por último y en vista de una comunicación
de la Misma Administración de Contribucio-
nes. Acordose de se remitan las matrices de las
cédulas personales expedidas durante el co-
rriente ejercicio económico junto con la lectura
y aprobación de las mismas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar